NOTA DNCP/DNC/N° 24353 / 2017

Asunción, 26 de septiembre de 2017

Ref.: Adjudicación - ID N°: 335497
Descripción: Reparación de Maquinarias y Vehículos Livianos

Sr.
Evelio Fabio Villasanti Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de San Pedro
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Verificamos que en el informe de evaluación no se analiza un criterio de la capacidad técnica establecido en el PBC ("Copia de carta de referencia por lo menos tres (3) Clientes certificando la capacidad para prestar los servicios requeridos por la convocante").

2. Observamos en el detalle de los ratios expuestos en el informe de evaluación que la empresa Taller Wilfri Service de WILFRIDO WILHELM SCHUBERT KUCK no cumple con el ratio de endeudamiento, ya que el mismo es mayor a 0,80 en promedio.

3. Indicamos a la convocante que el CCO no posee las columnas de Unidad de Medida ni Presentación solicitadas en el formulario de oferta, sin embargo contiene columnas de marca y procedencia, las mismas no fueron solicitadas en la etapa de llamado.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/YE